*

NOS D. FRANCISCO ANTONIO DE LA DUEÑA Y CISNEROS,

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Obispo de Urgel, Principe Soberano de los Valles de Andorra, Caballero de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III., del Consejo de S. M. &c.

A todos nuestros Diocesanos Eclesiasticos y Seculares, de qualquiera estado, clase y condicion que sean, salud y bendicion en el Señor.

SAbed: Que nuestro Rey y Señor, afligido y apurado ya de la extrema necesidad en que lo han puesto las urgencias indispensables del Estado, las guerras, el honor de la Nacion Española, el decoro de la Corona, y la justa defensa de nuestras libertades, bienes, derechos de nuestra vida, en fin, y de nuestra catolica y santa Religion; nos pide muy benignamente socorros temporales, amorosamente nos busca, y con sus mas tiernos afectos recurre á nuestros auxîlios, no como un Soberano en quien el mismo Dios ha depositado la suprema autori-

dad de usar de nuestros caudales y rentas, y obligarnos á contribuirle por la fuerza irresistible de una ley divina y natural, que todos reconocemos grabada en nuestros corazones desde el punto mismo en que la luz y la razon eterna de nuestra naturaleza nos ilustra, nos avisa y nos presenta la feliz y amable sociedad en que nacemos, vivimos y hemos de morir; sino como un padre universal, que se ha quedado pobre para alimentar y defender á sus hijos del robo, del saqueo, de la rapiña, del insulto, de la usurpacion, de la codicia cruel y de la tiranica opresion; por adquirirles y conservarles la paz en el seno delicioso de sus dominios, y por protegerles en la quietud, reposo y felicidad del Estado, en la gloria de la Religion, y en el placer de sus propios hogares, labores, industria, comercio, traficos y oficios de la vida humana; y como un padre que pide una pequeña parte de los bienes, que pudiera tomar autoritativamente por su general, fiel y suprema administracion, para convertirla en mayor bien, consuelo y provecho nuestro, y asegurar con ella el fondo de nuestras subsistencias, antes que caiga en manos de la tirania y de la fuerza superior de los extraños co-

diciosos

diciosos, emulos y crueles enemigos de nuestra fortuna y de nuestra gloria.

Sí, venerables Hermanos y amados Diocesanos, el Rey nos pide socorros como Padre, como Rector y supremo Administrador de nuestro estado, de nuestras personas y familias, de nuestras rentas y bienes, de nuestras honestas y justas libertades, de nuestros derechos sociales y naturales, y como piadoso protector y conservador de nuestras Iglesias, y de nuestra unica, verdadera, indivisible y sacrosanta Religion, que es, la que nos hace felices en esta vida y en la otra, y le da poder, aliento, valor y constancia para defender el Sacerdocio y el Imperio en la intima y estable union que tienen entre sí, concordada con vinculos tan estrechos, que si el Imperio padece, es preciso que padezca el Sacerdocio, en cuyo caso es de temer que la Religion se vaya de nosotros á otras regiones de la tierra, dexandonos en la dolorosa y amarga confusion, en el desorden, en la inquietud y zozobra, en la discordia infernal, y en la perdicion y ruina eterna de nuestras almas.

Estos males que amenazan, y nos presenta muy de bulto el exemplo de las Naciones, y la

con-

conturbacion de los Estados de casi toda la Europa, han llegado á ocupar el corazon de nuestro Rey con memorias tan vehementes y tristes, que lo tienen consternado y muy afligido, al considerar por una parte el grave peso de la Monarquia que tiene sobre sí, con el cargo indispensable de defenderla y conservarla, impuesto por Dios, para que en su nombre la defienda y la conserve; al conocer por otra, como conocemos todos nosotros, que no es facil conservar el Reyno en paz, ni defender la Religion contra el impetu furioso y orgulloso de la impiedad, de la ambicion, de la presuncion, soberbia, insolente codicia, y usurpacion de los enemigos, sin fondos, sin socorros, caudales y auxîlios poderosos para poner en accion los brazos constantes y fuertes de sus fieles Vasallos, repeler gloriosamente con ellos la invasion y el insulto, y reprimir la osadia y avaricia intolerable de todos los que anhelan por las riquezas de España, y aspiran á darla otra nueva ley contra la que ha recibido de Dios, y de los Reyes Catolicos que la gobiernan, han gobernado, engrandecido y exaltado entre todas las Naciones; y al meditar en fin que no alcanzan ni las contribuciones ordinarias

dinarias de los legos, ni los subsidios de los eclesiasticos, ni todos quantos arbitrios ha buscado equitativamente hasta aqui su paternal desvelo para el desempeño de la Corona, para continuar las acciones de la defensa, que exîge exercitos y armadas respetables, y para asegurar en el Reyno una paz solida y firme, que dexe quietos en su lugar y puesto á todos los Vasallos; porque las guerras pasadas, y la presente, que impide el curso maritimo y entrada de los socorros Americanos, han consumido los fondos publicos, y tienen apurada y languida su Real Tesoreria.

¿Qué hará, pues, el Rey, Hermanos mios, en tan apuradas y urgentes circunstancias? Si no tiene fuerza y poder en sus armas por falta de socorros y de brazos, somos perdidos; y podrá serlo nuestro culto religioso, publico y externo, y nuestro Santuario: porque todo será presa del enemigo que nos insulta, porque veremos ignominiosamente tratada nuestra Nacion, prostituidos nuestros templos, derribados nuestros altares, robadas nuestras iglesias, ultrajados nuestros santos, inquietados los cadaveres de nuestros padres, abuelos y mayores, quemadas las efigies, que en

su representacion y memoria son el recurso y consuelo de nuestras necesidades y aflicciones, derretidos nuestros campanarios, rotas nuestras sagradas aras y pilas bautismales, y pasados á balazos y golpes de sable nuestros tabernaculos, como habemos visto y llorado en nuestros dias; porque nos veremos en la dura necesidad de dexar en manos agenas nuestras haciendas y rentas, de desamparar nuestros domicilios, de acogernos al asilo miserable de las montañas para huir de la espada y del fuego, y poner en cobro nuestra vida por sitios y caminos errantes, llenos de sed y de hambre, desnudos y cubiertos de amargura y de un dolor tan desconsolado, que nos hará maldecir el dia y noche, en que nacimos, y desear por beneficio la muerte, si no nos socorre la paciencia en el injusto y cruel impulso de la desesperacion: y porque veremos tambien con ojos funestos á los amigos, hermanos, padres, hijos, parientes, maridos y mugeres clamar, llorar, huir y caer en el sangriento furor del enemigo, que inhumanamente regará nuestros campos con nuestra propia sangre, como tambien lo habeis visto todo esto y mucho mas en vuestros dias, pues que sois vivos testi-

gos

gos de estos fatales y tragicos sucesos: y si en uso de la Soberania ha de armar y levantar exercitos, que nos guarden de tantos males, que conserven el Estado, que defiendan la Religion, y que obliguen á la paz; es muy justo, muy honroso y muy laudable el equitativo medio que ha tomado de recurrir á sus fieles Vasallos, y es preciso que todos le socorramos y ayudemos con nuestros auxîlios, porque la causa es nuestra, toca inmediatamente en nuestros principales intereses, y es un negocio que lleva tras sí sus desvelos, nuestras atenciones y cuidados; pues no podemos tener otro mayor, ni tratar otro mas importante y grave, entre todos quantos objetos agitan incesantemente, y mueven á nuestro corazon para procurarnos la posible felicidad, y el honesto y justo placer, que nos cabe en este vasto teatro de la vida humana: y fuera ciertamente mengua nuestra permitir, que acudiera á empeñar mas la Corona en los fondos extrangeros, y condigno castigo dar lugar á nuevos tributos.

El Rey, que ha recibido de Dios y de su brazo fuerte la suprema autoridad para gobernar este Pueblo escogido de los Españoles, conservar sus glorias, y defenderlo á toda costa de las

in-

injurias y de los agravios, puede exîgir de todos sus Vasallos quantos auxîlios, subsidios y socorros sean necesarios al desempeño del oficio Real, y al cumplimiento de los deberes inherentes á la Magestad, y propios de la administracion universal y cargo que tiene sobre sí; puede agravar las contribuciones, y aumentar los impuestos hasta donde alcancen los fondos para desempeñar las obligaciones del Estado, que privativamente administra; puede, en fin, pedir á todos, como quien pide lo que es suyo, y aun no tememos decir, que, como fiel y zeloso Administrador de la Nacion, debe pedir en los casos de urgencia y necesidad, quando el Reyno se encuentra combatido y asaltado por los enemigos, quando los Pueblos estan á pique de caer en la desolacion y ruina, quando se perturba la paz por la confusion y el desorden, quando padece insultos la Iglesia santa de Jesuchristo, y quando la codicia de las gentes extrañas usurpa nuestros mares, nuestras propiedades, posesiones y comercios, y hace que traspasen insolentes y atrevidamente nuestros limites.

Pero la compasiva, indulgente, piadosa, catolica y humana Magestad del grande Rey, que Dios

Dios nos ha dado, no ha permitido á su real y benigno corazon imponer sobre nosotros nuevas y mayores contribuciones, que tal vez nos parecerian insoportables y duras por la obligacion de sufrirlas uno y mas años, y por no conocer bastantemente dentro de nuestra interesada miseria los objetos de la necesidad; y lleno de afectos muy tiernos de compasion y de amor hácia nosotros ha preferido en sus benignos consejos el arbitrio mas suave y obligante, que puede y debe inclinarnos al socorro, y excitar en nuestras almas todos los sentimientos de fidelidad, lealtad, gratitud y reconocimiento á sus paternales y soberanas beneficencias; pues que nos expone la necesidad con todos los caracteres sencillos, verdaderos y propios de las urgencias del Estado, nos presenta muy vivamente los motivos y razones de pedir, y como si se hubiese olvidado de su magestad, de su autoridad, de su soberania, de su imperio y de su poder, nos pide socorro, á la manera que pudiera pedirlo á sus mismos hijos un padre pobre y extremadamente necesitado.

Asi, asi, venerables Hermanos y amados Diocesanos, nos pide nuestro Rey y Señor, nos

busca y nos dice, que ya no tiene auxîlios, ni fondos para darnos paz, para contener los estragos de la guerra, para reprimir la tiranica presuncion y osadia de los enemigos, para defender la Religion y el Sacerdocio, para asegurar nuestra propia felicidad, para conservar la justicia publica y privada en su vigor y fuerza, para cortar de raiz el progreso rapido de la usura y del fraude, que en perjuicio nuestro y del público estan haciendo los poderosos con el comercio infame y vil de los vales reales, que á toda priesa trata el Rey de amortizar antes que el abuso de ellos amortice á la Nacion; para desempeñar la Corona, y para administrar en beneficio y provecho nuestro los derechos activos de la soberania, que necesariamente redundan en nuestra comun y particular utilidad; y asi nos pide para fines tan saludables y tan conducentes á nuestro propio interes, á la seguridad de nuestras personas, rentas, haciendas, posesiones, oficios, empleos y ministerios; despues que S. M. ha reducido los gastos de su Real Familia y Casa por ahorrar y economizar todo lo posible; despues que la Reyna nuestra Señora, su augusta esposa, ha cedido para las urgencias actuales

la

la mitad de las asignaciones hechas á su bolsillo secreto, sin embargo de tenerlo y haberlo destinado siempre al socorro de las necesidades particulares y de las Iglesias pobres, y despues que ha mandado S. M. conducir á la Real Casa de moneda quantas alhajas de plata se consideren menos precisas en su servidumbre y Real Capilla, privandose en fin de todo lo que no sea absolutamente necesario á la decencia y decoro de la Magestad Real, y de las Reales Personas; como asi nos lo dice con palabras tan pateticas, afectuosas y tiernas, que no pueden leerse con ojos enxutos, ni considerarse sin conmovernos y excitar en nuestros corazones la mas grata inclinacion y resolucion generosa de desprendernos liberalmente de una buena parte de nuestros caudales y rentas, y sacrificarla prontamente al consuelo y alivio de S. M.

Oid, fieles Vasallos, escuchad y atended con todo vuestro respeto á la conducta de nuestros Soberanos, que son los primeros á dar exemplo; á una conducta que nos llena de admiracion y confusion, y que tiene pocos exemplares en estos Reynos catolicos, donde la voluntad de nuestros Reyes ha sido en todas las edades el obje-

to digno de nuestra veneracion y rendida obediencia; porque no han tenido otros intereses, ni otras miras mas constantes que el mejor servicio de Dios, el esplendor de sus Reynos y nuestra felicidad espiritual y temporal. ¡O religiosa y admirable conducta, que nos obliga dulcemente, y nos persuade mucho mas que toda la eloqüencia del siglo! ¡O conducta exemplar, cuyo merito se dexa conocer de nuestra primera luz y razon, pero que no cabe en ponderaciones, ni en elogios, ni en dignas expresiones, que no ha encontrado el Supremo Consejo, ni nosotros podemos encontrar sin ofender la modestia de sus Reales Personas!

¿Y qué haremos nosotros en este caso á vista de un exemplo, qué tanto nos aníma y nos mueve? ¿Podremos mirar con indiferencia las necesidades del Rey, que son necesidades del Estado mismo, en que vivimos? ¿Podremos desentendernos de los clamores y ruegos, que nos hace en causa propia, como encargado de Dios, y como Rector y Administrador universal de nuestros propios intereses? ¿Podremos manifestarnos sordos á la voz de su corazon, que es voz de la verdad, de la justicia y de la necesidad?

sidad? ¿Podremos dexar de conocer que tiene potestad sobre todos nosotros y sobre todas nuestras haciendas y rentas, para obligarnos y obligarlas al socorro, y que en vez de valerse de su real, eminente y suprema autoridad, inherente al Trono por ordenacion de Dios, se ha entregado voluntariamente, y se entrega á nuestra confianza, lealtad y fidelidad, tratandonos, no como vasallos, sino como hijos de su paternal y tierno amor, con el que nos mira y procura nuestro mayor bien? Un pequeño mal, una pena leve, un trabajo ligero nos incomoda, nos afige, nos duele, hasta que á toda costa encontramos el alivio; ¿y hemos de estar indolentes á los mayores y mas grandes males de nuestro Estado?

No, venerables Hermanos; no, Hijos y amados Diocesanos mios, fuera de nosotros aquella indolencia interesada, que será criminal y reprehensible delante de Dios y de el Rey; no podemos humanamente desentendernos ni de un exemplo de tanta virtud, ni de las sagradas obligaciones, que á todos nos dicta la razon, la religion, la sana moral, la ley eterna de Dios y de la naturaleza, y toda ley fundamental de

nues-

nuestro estado catolico, sobre que subsistimos y fundamos el nobilisimo caracter de buenos christianos, piadosos, humanos, fieles, leales y obedientes á nuestro Rey, que reyna por Dios, y en nombre de Dios, á quien todo lo debemos: no, Hermanos mios, no entremos en cuentas de interes y de codicia, porque nos saldrán erradas; no abusemos de la benignidad y clemencia del Soberano, porque lo irritaremos justamente, caeremos en su real indignacion, y usará contra nosotros de la suprema autoridad que le ha confiado el Todopoderoso; quien nos hará reos de la divina justicia, trocará sus misericordias en iras y venganzas, hasta ponernos en otro estado de afliccion y de miseria, por no haber escuchado los avisos y voces de su Rey, y por no haber acudido al socorro de la Religion y de la patria; nos tratará como ingratos á sus beneficios, y como rebeldes á la potestad que ha puesto en sus manos, y nos llenará de trabajos, quando no tengamos consuelo, ni hallemos á quien volver los ojos.

Entended y sabed, Hermanos mios y amados Diocesanos, que todos nuestros bienes y particulares intereses estan intimamente vincula-

dos

dos y unidos al estado publico de la Nacion, que no es otra cosa que el resultado comun de nuestros particulares y respectivos estados : que ninguno de nosotros es capaz por sí mismo de defender el suyo contra la fuerza del poderoso, del avariento y del tirano : que cada uno de nosotros necesita de los brazos del estado comun para vivir seguro en su familia, casa y domicilio; para defender sus derechos, y sacudir la violencia, la usurpacion, la injuria y el agravio : que vivimos todos en el estado de esta bien ordenada y amable sociedad Española, y le somos deudores ni mas, ni menos, que lo somos á nuestra propia felicidad y conservacion: que el Estado nos mantiene en tranquilidad y quietud, volviendonos con ventajas conocidas lo mismo que le damos para que nos mantenga : que quanto le damos, otro y tanto mas recibimos : que es una persona moral y publica, que siempre vive en la direccion y mano soberana del Rey para comunicarnos sus influencias, y hacernos participantes de sus males ó de sus bienes; de aquellos, quando está enfermo, obstruido, extenuado, languido, pobre y sin fuerzas, por haberlas consumido ya en favor

nues-

nuestro; y de estos, quando con nuestros particulares auxîlios está robusto, sano, fuerte y poderoso, para resistir á otros estados extraños que le hacen guerra por debilitarlo y llevar ambiciosamente nuestras riquezas y bienes; como en efecto resistirá y defenderá los fondos de nuestra particular subsistencia, siempre que nos juntemos á fortalecerlo con nuestros socorros, pues que asi podrá el Rey asegurarlo, y asegurarnos contra el impetu de los enemigos; y que por lo mismo que cada qual de nosotros no puede defenderse y asegurarse, por rico y poderoso que sea, es preciso que reunamos nuestros particulares esfuerzos, juntemos nuestros auxîlios, formemos un poder temible y respetable de brazos y de armas, y lo depositemos en la mano directora del Rey para que con él nos defienda; pues estamos obligados á nuestra conservacion por ley divina y natural, y no podemos asegurarla sin hacer estos oficios de caridad y de justicia.

Reflexîonemos, Hermanos y amados Diocesanos mios, meditemos y pensemos seriamente sobre estas intimas relaciones y obligaciones de nosotros hácia el estado feliz y delicioso en que vi-

vivimos, envidiado por lo mismo de las Naciones extrangeras; y del Estado hácia nosotros y hácia nuestros propios intereses y conveniencias: consultemos á los deberes y estimulos de nuestra conciencia, á los sentimientos naturales de nuestra caridad y de nuestra razon, á los establecimientos de nuestra Religion sacrosanta, á la ley de Dios, al bien de la Iglesia y de la Monarquia, á nuestra propia felicidad y tranquilidad, y á las exîgencias del Estado, que nos ha dado y da los bienes y rentas que gozamos; y conoceremos claramente los preceptos morales y encargos urgentisimos de socorrer al Rey en las actuales y criticas circunstancias, que lo estrechan á pedirnos socorros en fuerza de verse obligado, oprimido, pobre y el mas pobre de la Nacion: y si la caridad nos obliga en conciencia y en justicia á socorrer las extremas necesidades de nuestros próxîmos, ¿quien de nosotros dudará que nos obliga con mucha mas razon á socorrer la necesidad extrema del Estado, de la qual es inseparable la nuestra? Parece que no la sentimos ahora, porque abundamos en bienes, que á juicio nuestro no podrán faltar á las subsistencias particulares; pero acaso y

sin acaso la experimentaremos despues con extremo dolor y desconsuelo, arrepentidos y pesarosos de no haberla socorrido en tiempo oportuno; y si no recordemos los trabajos y males de la guerra pasada, y ellos responderán prácticamente á los engaños y errores lisonjeros de la interesada, mezquina y astuta codicia, con la ruina lastimosa de muchas familias, que perdieron sus bienes, y andan errantes por todos estos cantones, pidiendo limosna, y gimiendo baxo del yugo de la cruel necesidad, hambre y desnudez.

No hay que entrar en cuentas de interes y codicia, Hermanos mios, porque nos perderán miserablemente, nos confundirán despues, nos harán esclavos de la miseria y del daño, y nos darán por fruto la amargura y el dolor; ni nos ocupe el avaro y desordenado deseo de guardar nuestro oro y nuestra plata, sacrifiquemosla por la patria con una parte de las rentas que tenemos, para defender y libertar la restante que quede: el Estado se halla en gravisima y urgente necesidad, y el Rey pide socorros; á ninguno pide, que no pueda darle poco ó mucho, á proporcion de sus bienes, rentas y caudales,

dales, pide á todos los que pueden y deben dar, porque todos los pudientes han recibido mayores beneficios del Estado, y es justo que le vivan agradecidos; no pide tanto, ni quanto como pudiera pedir, y nos pedirá seguramente de justicia, sino le damos lo que necesita; pues que se reserva usar de la autoridad y del poder imprescindible del cargo supremo de la Soberania, y de la administracion universal del Estado, que ni puede, ni debe abandonar sin faltar á nuestros derechos, al imperio de sí mismo, y á la sagrada obligacion, que Dios le ha dictado, para que sin perdonar desvelos, cuidados, fatigas, armas y recursos nos defienda y guarde del enemigo; proteja y conserve nuestra Religion, mantenga firme el Cetro español, y procure nuestra felicidad y mayor bien en desempeño del oficio Real; nos pide sí para que voluntariamente le demos, haciendonos cargo de la urgente necesidad, y para que hagamos en servicio suyo y nuestro sacrificios agradables, que expliquen nuestro respeto, amor, fidelidad, lealtad y patriotismo, no con el sonido ineficaz y hueco de estas palabras y voces tan usuales, sino con obras, que acrediten ser nosotros verdadera-

mente

mente fieles y leales en todos casos y circunstancias, pero mas particularmente en esta critica ocasion.

Ninguno de vosotros se escuse, ni vuelva las espaldas á los clamores de el Rey, que no pide para sí, sino para el Estado, que está repartido entre todos nosotros, y entre todos los vasallos; ninguno diga allá dentro de su corazon: *Yo estoy contento con mi suerte, nada pido, nada pretendo, nada mas quiero, el Rey no me ha dado el ministerio, el empleo, el oficio, el beneficio, y no me lo ha de quitar, ¿qué tengo yo con las guerras, ni con las necesidades publicas? soy joven, y logro de todos modos favor seguro en la sangre, amistad y paisanage; ó soy viejo, estoy metido en mi rincon, cargado de familia, con poca renta, y no puedo dar mas de lo que me saca el Rey por contribuciones y subsidios*; porque ademas de que la Iglesia, que está dentro del Estado, el Estado y el Rey en su nombre nos ha dado los ministerios, empleos, oficios y beneficios, y protege, á buena costa, los derechos y dominio natural de nuestras haciendas y bienes patrimoniales, juntamente con nuestras personas; y ademas de los estimulos y obligaciones de concien-

cia

cia y de caridad, que todos tenemos á un socorro y á un servicio, que es de Dios, del Rey, de la patria y de nosotros mismos, volvemos á deciros, que saldrán erradas vuestras cuentas, y que ellas mismas, como hijas carnales de la indolencia criminal y de la codicia, os confundirán, os llenarán de oprobrio, y condenarán tal vez, con harto pesar y dolor vuestro, al duplo; pues la voz del Rey á todos llega, á todos alcanza su brazo, con todos habla, á ninguno excluye; porque á todos toca la participacion del bien comun, y la contribucion del socorro; y ha de saber forzosamente S. M. muy por menor y con individual discernimiento de clases, personas, fondos y rentas, quienes dan, ofrecen, prestan, y quienes se escusan, ó niegan á dar ó prestar; porque se nos encarga muy estrechamente que respecto de todos y de cada uno de los Eclesiasticos y Clerigos, asi Seculares, como Regulares de esta nuestra Diocesi, sin excepcion ni distincion alguna, formemos un catalogo de listas ó de notas, que comprehenda individual y exactamente las personas de tal y qual clase, oficio, beneficio y renta, que dan ó prestan; ó que no prestan ni dan, con señalamiento especifico

de

de la cantidad ofrecida, dada ó prestada por cada qual en dinero, ó alhajas de oro y plata, estimadas por su justo valor; y que lo pasemos á manos de S. M. y Real Camara, sin duda para saber quienes atienden, y quienes no á la pública necesidad y socorro, que nos representa y nos pide, y tomar despues y en tiempo y ocasiones criticas sus justas y soberanas medidas para los que son y para los que no son agradecidos y bienhechores de la patria; y es preciso que Nos cumplamos á la letra con este encargo.

El Rey sabe, amados Diocesanos mios, quanto ha sido vuestro valor, amor, activa lealtad, fidelidad y laborioso zelo por la patria en la gloriosa y animosa defensa que hicisteis hace pocos años contra una Potencia beligerante, agigantada y brava, que era enemiga, y es hoy amiga nuestra; sabe los grandes trabajos, amarguras y pérdidas, que padecisteis en vuestros bienes, personas y familias, para defender y reconquistar estas fronteras, estas fragosas montañas, estos soberbios muros de la mas fiera naturaleza, que os ayudaron á la victoria; sabe que derramasteis mucha sangre propia y agena por la Nacion y por la Religion, y que os distin-

guisteis

guisteis entre las Tropas Españolas, y merecisteis la confianza patriotica, y elogio militar de los Generales; y está S. M. satisfecho de unos servicios tan dignos, que hacen y harán inmortal vuestra gloria en su memoria y soberana gratitud. Sí, valientes y generosos Catalanes, habeis servido bien al Rey, y por lo mismo habeis merecido tambien sus soberanas piedades y rasgos de liberalidad, y estais aun mereciendo sus cuidados paternales en las benignas y piadosas providencias, que tiene dadas para reparar vuestras pérdidas y ruinas, premiar vuestro valor, y recompensar abundantemente vuestros trabajos, luego que pueda respirar, y se desahogue de los apuros y urgencias del Estado, que tanto afligen y oprimen á su corazon: conoce igualmente la miseria de vuestro terreno, y que librais vuestra principal subsistencia á vuestra mano vividora y activa, y á vuestra industria, trafico y agitado comercio; pero no ignora que aun podeis hacer algunos esfuerzos ajustados á vuestras facultades, para consumar la obra de vuestra fidelidad; y asi es menester que os esforzeis, y deis á la Nacion y al Rey la ultima prueba de vuestro patriotismo y servicio tan interesante

teresante á vosotros mismos, como que si entrais en cuentas, y considerais el estado fluctuante de los tiempos, podrá suceder, que eviteis oportunamente iguales y mayores infortunios, calamidades y trabajos.

Y vos, Venerable Dean y Cabildo de Dignidades y Canonigos de nuestra Santa Iglesia Catedral, Ministros y Beneficiados de su servicio, Cabildos, Canonigos y Beneficiados de las Iglesias Colegiatas, Curas Rectores, Vicarios, Presbiteros y demas Clerigos Seculares, Prelados y Comunidades Regulares, que formais todos, con Nos, la milicia clerical y sagrada de Jesuchristo, y con Nos componeis gradual y progresivamente la gerarquia eclesiastica y cuerpo ministerial de esta nuestra Diocesi de Urgel: oid mas atentamente las voces y clamores de nuestro amado Soberano: atended á las urgencias de la Corona, y á las necesidades extremas del Estado: escuchad nuestras exhortaciones y ruegos, como oficios propios de nuestra rendida obediencia, y de nuestro ministerio pastoral: considerad en vuestros principios de educacion, profesion, estudio y sana doctrina los fundamentos, reflexîones, breves y ligeros discur-

sos

sos de està Carta Pastoral, que dentro de vuestra capacidad y penetracion encontrará mas luces, mas energia, nervio y eficacia de la que Nos hemos podido dar al objeto, contentandonos con hablaros en ella, y persuadiros sencillamente con los sentimientos mas naturales de nuestro corazon, con la fuerza que en sí misma tiene la verdad, y con el espiritu veloz y grave de una justicia natural y eterna, que por todos sus caminos, clausulas y periodos pudieramos afianzar con genuinos y recomendables testimonios de la naturaleza racional y social, del derecho de las gentes, de la fuerza y poder innato de las supremas potestades y de los estados, de las santas escrituras, tradiciones, establecimientos canonicos y leyes fundamentales del Reyno, de la Religion, del Sacerdocio y del Imperio, á no conocer que está bastantemente afianzada en vuestras primeras ideas de caridad y de razon, que no necesitan de mas ilustraciones; y á no temer á la vanagloria de parecer impertinentemente eruditos contra la sencillez y brevedad que nos dicta nuestra obediencia y nuestro ministerio pastoral en este caso: consultad á vuestras conciencias, y á los

cargos inseparables de nuestro estado sacerdotal; meditad sobre las aflicciones del Rey desvelado por nuestra conservacion; sobre las necesidades y exîgencias de la Corona, y sobre los males que pueden sobrevenirnos, sino ayudamos á desempeñarla en tiempo oportuno con todos nuestros auxîlios y socorros posibles: y sabed sin preocupacion, alucinamiento, error y engaño, que nuestras rentas son de la Iglesia y del Estado: que no tienen otro objeto esencial, que el de nuestra congrua, honesta y economica sustentacion por el servicio que hacemos á los fieles y al altar; el de alimentar sus fábricas, templos y culto divino, y el de socorrer á los pobres, entre los quales no hay otro mayor, ni de mas atencion que el Estado, mucho mas privilegiado que los Hospicios, Hospitales, Casas de Misericordia y de Expositos, fundaciones de beneficios, aniversarios y causas de piedad; y aun de mejor derecho, que nuestros propios consanguineos y parientes, quienes con los extraños sufren mas dilacion, y pueden esperar por ser particulares sus necesidades, y fundar el Publico pobre indudable preferencia á las obligaciones de la caridad y del socorro,

pues

pues que sin él ninguna fundacion particular y piadosa puede medrar y vivir: que nuestros beneficios eclesiasticos mayores y menores proceden principalmente de los diezmos, primicias y oblaciones de los fieles, que contribuyen para mantenernos, para mantener á los pobres, y para el servicio de los Reyes, segun que en quanto á los diezmos asi lo declara una ley fundamental del Reyno: que nunca llenamos mas completamente nuestras obligaciones de caridad, que quando socorremos las urgencias del Estado, porque socorremos entonces á todos los pobres por una necesaria, palpable y sensible participacion: que á ninguno de nosotros faltarán las conveniencias temporales de la vida clerical, ni los deberes de la decencia y decoro de nuestro estado y respectiva clase, por dar al Rey, ó prestar una buena parte de nuestros caudales y rentas; ni este socorro nos echará de nuestras casas, pues que podremos y deberemos substituir en su lugar y hueco una frugal y laudable economia, que sobre ser util á la vida temporal y laudable á nuestro clericato, nos desempeñará ventajosamente al cabo de uno, de dos, de tres ó mas años, en que nos encontraremos,

traremos, como si nada hubiesemos dado, y lograremos, con harto placer y consuelo nuestro, la satisfaccion de vivir seguros por haber contribuido á fortalecer la Nacion sin menoscabo de nuestro peculio, y haber dado buenos testimonios de nuestra gratitud y reconocimiento á los beneficios de la Iglesia, del Rey y de la patria, en que vivimos: que si bien el sistema actual y antiguo del Gobierno es favorable á otras clases del Estado, es mucho mas ventajoso y util á la nuestra, que recibe mayores abundancias, al frente de los que trabajan con riesgo de su propia sangre, y militan en el siglo por defendernos, y defender nuestro sacerdocio y nuestro estado civil; quando nosotros estamos en reposo y en quietud, libres de la espada y del fuego, del calor y del frio, aunque por otra parte acostumbremos y sepamos distribuir nuestras rentas sobrantes en beneficio particular de los pobres, y fuera de la pompa, fausto, vanidad y luxo de gastar, comer y vestir, en que consumen otros las suyas; y que, en fin, han empezado á dar exemplo nuestros mismos Principes Soberanos, y lo siguen sus Ministros, sus Magistrados altos y baxos, sus Jueces de Jus-
ticia

ticia y de Gobierno, todos sus Dependientes de la Real Hacienda, y hasta los mismos Militares; siendo asi que las rentas de aquellos apenas alcanzarán á mantener el honor de la Magistratura y del Ministerio, y los sueldos de estos, que trabajan y viven no poco sobre la patria, no alcanzan seguramente al sustento decoroso de sus personas, clases y grados, ni á la renovacion de sus uniformes; pues que todos estos Gefes y Oficiales del Estado Militar y Político se han estrechado, se han reducido y han ofrecido, dexado y dado una parte de sus tenues y miserables salarios.

Ea pues, Consacerdotes, Hermanos y Cooperadores mios, ¿qué haremos nosotros en tales apuros? Somos los mas favorecidos del Estado, nuestro caracter es caracter de piedad, nuestra moral christiana, canonica y teologica nos urge por todas partes al socorro; nuestro instituto está fundado sobre la caridad; no nos engañemos; no nos hagamos esclavos del interes; no carguemos despues con el reato de una vil y dolorosa codicia; no seamos objeto de la murmuracion y de la indignacion de la plebe, facil á imputarnos avaricia y ambicion; ninguno es capaz

paz

paz de persuadirse que no tenemos, aun despues de dar tanto como damos por nuestras contribuciones; porque todos estan creyendo, que podemos dar mas, y con efecto podemos, aunque sea poco, siempre que nos reduzcamos y sujetemos á la sobriedad y parsimonia, que nos es encargada por toda ley; no ponderemos mas de lo justo nuestra contribucion, ni pensemos haber cumplido y satisfecho á nuestros deberes con los donativos de liberalidad y de gracia, hechos hasta ahora; han servido sí para no ser mas grande la necesidad, pero no han alcanzado á remediarla: la Iglesia ha sido en todos tiempos el asilo de los Principes Catolicos en las urgencias publicas, como estos lo han sido de la Iglesia en las muchas calamidades y combates que ha padecido, para protegerla en sus conflictos, para defenderla en sus apuros, redimirla, engrandecerla y socorrerla en sus graves necesidades, ya enriqueciendola con donaciones muy liberales, ya honrandola con inmunidades y privilegios, ya levantando sus altares y templos con seguras dotaciones; y es justo que los que tenemos la buena suerte de ser Ministros suyos, y de comer de sus bienes, estemos al

tan-

tanto de la retribucion siempre y quando nos buscan y recurren á nosotros; pues lo que nos piden y lo que les damos es para provecho nuestro, y por mucho que les demos, aun hemos recibido nosotros mucho mas. Con que es preciso que os esforceis en esta ocasion, que es la mas urgente de todas quantas han ocurrido hasta aqui.

Nos, ya no tenemos frases, estilos y palabras con que explicaros nuestro vivo y tierno sentimiento, y nuestro pastoral y humano deseo de contribuir á las necesidades del Rey. Bien sabeis, y sabe toda la Diocesi, que acabamos de sentarnos en nuestra Silla Episcopal, y que hemos venido empeñadisimos en crecidas sumas de dinero, que con dificultad podremos pagar en muchos años; y bien os consta que todas nuestras rentas episcopales, sobre ser de suyo miserables antes de la guerra pasada, son ahora por las pérdidas que por ella tuvieron tan reducidas y tenues, que despues de pagadas las pensiones, apenas rinden nueve mil libras catalanas para mantener la Dignidad y Familia precisa de servicio y de Curia, con la economia que á todos es notoria; y sin embargo nos hemos

mos esforzado, hemos buscado arbitrios sobre nuestras facultades y credito, las hemos empeñado mas, y nos hemos resuelto á dar al Rey, por via de donacion graciosa y absoluta, treinta mil reales de vellon, que hacen poquisimo mas ó menos la tercera parte de nuestras rentas, sintiendo no poder mas, y gloriandonos de poder algo; cuya cantidad de dinero efectivo hemos mandado poner en la subscripcion y poder de Don Guillermo Areny de nuestra Ciudad de Urgel, encargado en esta comision.

Seguid, pues, Hermanos mios, el exemplo de los Reyes y el nuestro á proporcion de vuestras rentas peculiares; pues asi es de esperar que si nos imitais, y nos imitan otros, se llenen los vacios de la Nacion, se multipliquen nuestros bienes, vengan otros dias mas prosperos y felices, y descanse nuestro Rey del grave peso que le oprime. Hagamonos cuenta de que Dios nos ha enviado por nuestras casas y familias una enfermedad, un infortunio, una escasez de cosechas y de diezmos, una mortandad y peste de ganados, ó que nos hemos visto en la necesidad de hacer un viage costoso, ó de sostener un pleyto, que se numera tambien entre los males;

y

y no nos será sensible el desembolso, antes bien nos será muy agradable, por hacerlo sin estos motivos, y por sacrificarlo á los mas urgentes del Estado y del Publico: y recibid cada uno de vosotros esta Carta Pastoral, juntamente con otra que por mano nuestra os dirige al mismo fin el Supremo Consejo de la Camara en fecha de diez de Julio de este año, con la particular distincion y aprecio que le mereceis, y juntamente con los dos Reales Decretos de S. M. de veinte y siete de Mayo, y cinco de Junio del mismo, contenidos en el impreso que acompaña, para que en ellos veais mas breve y energicamente dicho todo lo que con mas extension acabamos de deciros en esta dicha nuestra Carta, y entendais las dos subscripciones del prestamo gratuito, y del donativo voluntario, que se ha dignado el Rey abrir en España y en las Indias, con las reglas que establece para que sean efectivos y seguros ambos arbitrios, ó qualquiera de ellos, y sepais como, quando, en quien, y con que cautelas habeis de poner y entregar vuestras particulares y respectivas cantidades ó alhajas de oro y plata, ya sea para el emprestito, ya sea para el donativo.

Y en cumplimiento de las Reales Ordenes, que se nos han comunicado, y de nuestro propio ministerio, os mandamos que sin dilacion y luego que recibais esta Carta Pastoral, con la otra de la Camara y Reales Decretos, nos respondais sin falta alguna, y nos digais en clausulas breves quanta es la cantidad de dinero, que cada uno de vosotros ofreceis ó entregais por el donativo voluntario ó por el emprestito, con señalamiento de las alhajas de oro y plata que diereis; y nos remitais vuestra respuesta por mano de nuestro Provisor y Vicario General en nuestra Ciudad de Urgel, y por la de nuestros Oficiales y Vicarios Foraneos en sus respectivos distritos, la qual nos habeis de remitir, asi los que contribuyereis, como los que no podais contribuir, dando la razon y motivo de vuestra imposibilidad, para ponerlo todo ello en la superior noticia de S. M. con la calidad y circunstancias de vuestras particulares personas, rentas y beneficios; y asimismo mandamos á todos los Canonigos Curados, Curas Rectores, Economos y Vicarios Perpetuos, que lean una vez al mes en dia festivo esta nuestra Carta á sus Feligreses congregados á la Misa mayor, y despues del Ofertorio,

torio,

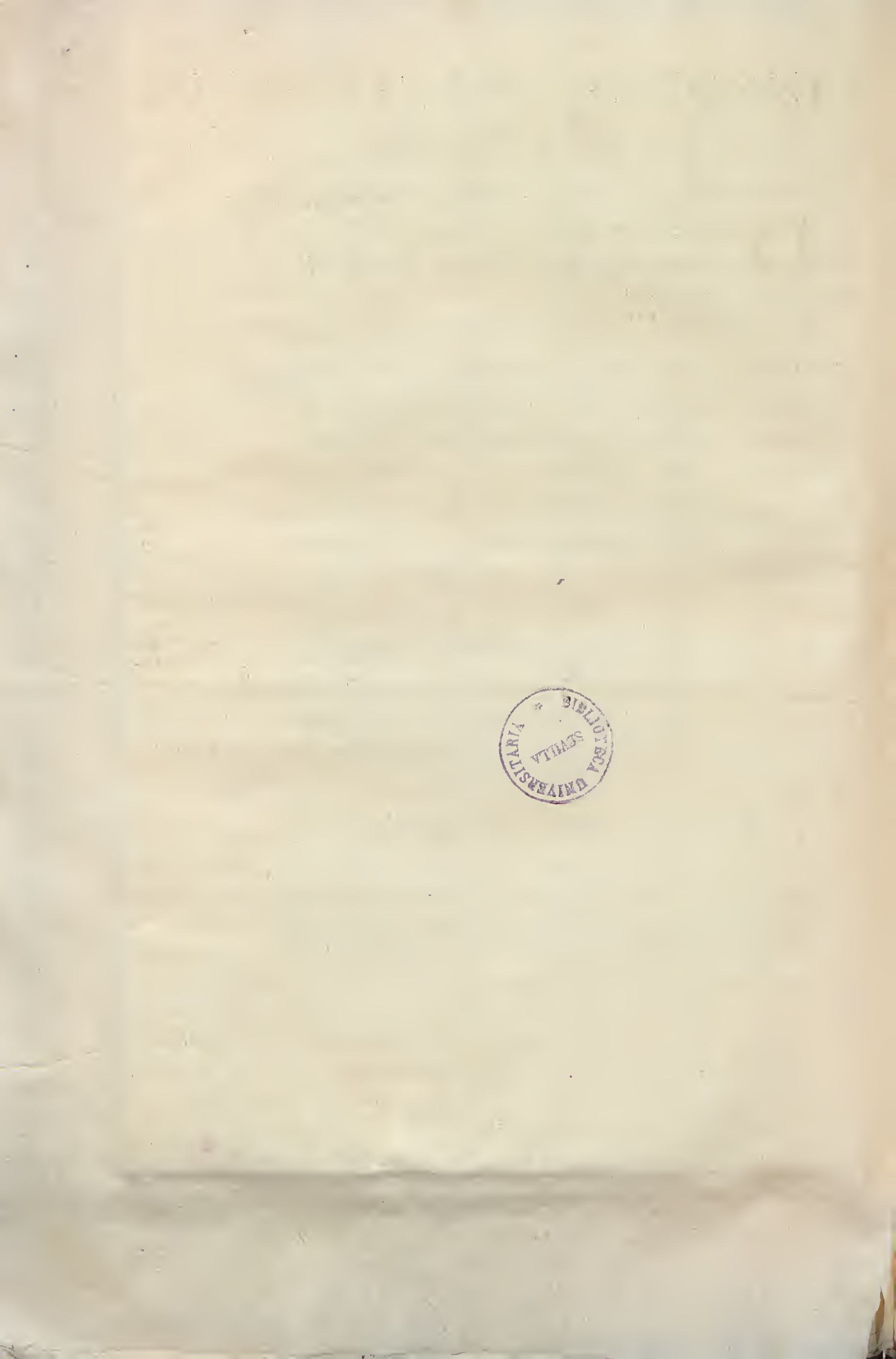
torio, para que oigan las necesidades y urgencias del Estado, se inspiren de las obligaciones de conciencia y de justicia, que dicta esta moral y sana doctrina, y sepan el recurso y el arbitrio de ambas subscripciones; como asi esperamos de vuestro zelo y religiosa piedad que lo cumplireis en todo y por todo.

Y en conclusion, os exhortamos á todos en particular y en general, rogamos y encarecidamente pedimos, que por la autoridad y por la razon, que en dicha Carta de la Camara y Reales Decretos tan vivamente se representan, y por la verdad que contienen nuestras debiles, inculcadas y repetidas reflexîones, contribuyais á los importantes objetos del socorro universal, sobre el que os damos desde aqui nuestra bendicion, y rogamos á Dios os aumente la gracia, y os guarde la vida muchos años. Dada en este Lugar de Aranza, Oficialato de la Cerdaña, en santa Visita á 6. de Agosto de 1798.

Francisco, Obispo de Urgel.

INDICE DE LOS CAPITVLOS

[illegible]



INDICE DE LOS CAPITVLOS del Testamento.

¶ Num.

das las joyas,bienes,y alhajas(menos las vinculadas) y otros qualesquiera derechos,que puedan tocar à ſu Mag.y que en caſo de guſtar la Reyna N.S.paſſar à vivir à Italia, ò alguna Ciudad deſtos Reynos,pueda executarlo.

Num.36.

Que hallandoſe el Suceſſor en la menor edad,ſe conſerve la Caſa Real en la miſma forma, y ſi eſtuviere en la mayor, ſe lo ruega, y encarga.

Num.37.

Que ſe mantengan los gozes à los criados de las tres CaſasReales,de ſu Mag.la Reyna nueſtra Señora, y la Reyna Madre nueſtraSeñora.

Num.38.

Manda ſu Mag. que luego, que falte, ſe quite, y alze la noble Guarda de Corps, y ſe mantenga fuera de Palacio haſta que venga el Suceſſor.

Num.39.

Que las Guardas Eſpañolas,y Alemana, ſe conſerven enPalacio para ſervicio de la Reyna nueſtraSeñora,y del Deſpacho de la Iunta.

Num.40.

Revalida el Vinculo hecho por el Señor Don Felipe Quarto ſu Padre,de la Flor de Lis de Oro, y el Lignum Crucis.

Num.41.

Revalida la diſpoſicion del Señor D.FelipeQuarto,de que à ſus acrehedores ſe les ſatisfagan diferentes Alhajas, que eſtàn en el Palacio para ſu adorno.

Num.42.

Que queden vinculadas todas las pinturas, y demàs menage con que eſtàn adornados el Palacio, y demàs Alcaçares Reales de ſu Mageſtad,y no ſe puedan vender, ſino en el caſo que previene.

Num.43.

Dexa à ſus Suceſſores vn Santo Crucifixo, con que muriò el Señor Emperador Carlos Quinto.

Num.44.

Que ſe dè ſatisfaccion de los perjuyzios que pudiere aver cauſado, y ſe pague à los criados, y demàs todo lo que debiere ſu Mageſtad.

Num.45.

Encarga à ſuSuceſſor,y ſuceſſores eſcuſen gaſtos ſuperfluos, y procuren aliviar los Tributos.

Num.46.

Encarga à ſus Suceſſores la conſervacion de los Reynos de Eſpaña, y particularmente de la Corona de Caſtilla.

Num.47.

Que ſe adminiſtre juſticia.

Num.48.

Encarga, que ſe favorezca à los Miniſtros foraſteros.

Num.49.

Encarga, ſe procure el alivio de los Tributos.

Num.50.

Revalida las Leyes que prohiben enagenacion de los bienes de la Corona.

Num.51.

Dexa en ſu fuerça, y vigor el derecho de ſu Mag.à las Alcavalas.

Re-

INDICE DE LOS CAPITVLOS DEL CODICILO.

A LO VLTIMO.

FIN DEL INDICE.